

## *Sesión Ordinaria de Cabildo*

*Noviembre 13 de 2018*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 13 trece de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, El Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

**3.** Informe de Actividades relativo al aprovechamiento y explotación de Biogás correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2018.

#### **4. INFORME DE COMISIONES.**

##### **I. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:**

**1)** Acuerdo por el que se designa a dos integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

## **II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

- 2) Acuerdo por el que se designa a un integrante del Honorable Ayuntamiento, como Miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento de Querétaro.
- 3) Acuerdo por el que se revocan y delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 4) Acuerdo por el que se ratifica la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

## **III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

- 5) Acuerdo que reforma el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.

## **IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Rafael Víctor Estrada Balderas.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Jaime Rodríguez Hernández.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público José Raúl González Pérez.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Sandra Cárdenas Jaime.

- 10) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Juana Terán Hernández.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Rubio Peña.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Roberto Federico Ramos Castro.
- 13) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiario del finado Pedro González Juárez en favor de la ciudadana Ángela Jiménez Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.
- 14) Acuerdo relativo a la Autorización y Sellado de los Libros o Registros Electrónicos donde se consignan los movimientos contables de la Administración Pública Municipal.

**V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 15) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 Ha./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Bosques de los Berros No. 440, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 16) Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de Uso de Suelo a Espacio Abierto, Recreación y Deporte, así como la autorización de su habilitación con un proyecto integral, para el predio ubicado en la Calle Montes, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento El Monte, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 17) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente

de Ocupación de Suelo (COS) a 0.85, para el predio identificado como lote 12 de la manzana 1, ubicado en Paseo de La Reforma N° 1040, fraccionamiento Altos del Marqués Sección 2A; identificado con clave catastral 14 01 001 34 149 012, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

**18)** Acuerdo por el que se acepta cubrir en efectivo, el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, derivado de un Proyecto Habitacional y Comercial bajo el régimen de propiedad en condominio, en el predio identificado como Fracción 2 conformada por una Fracción de lo que fue la Parcela 1 Z-1 P1/1 y una Fracción de lo que fue la parcela identificada como 104 Z-4 P1/1 Ejido Jurica, con clave catastral 140100122141185, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

**19)** Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, de la manzana 7, zona 5 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

**20)** Acuerdo por el que se revoca su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 36 del orden del día.

**21)** Acuerdo por el que se revoca su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 37 del orden del día.

**22)** Acuerdo por el que se otorga la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización de la Vialidad denominada "Boulevard Peña Flor" ubicada dentro del Desarrollo Habitacional y

Comercial "Ciudad Del Sol", situado en las Parcelas 94, 96 y 97 Z-3 P1/2 y 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido "Tlacote El Bajo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

#### **5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban presentes la totalidad de los miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Antes de continuar con el desahogo del Orden del Día, comunicó por su conducto que el Síndico Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa solicitó que fuera incluido en el Orden del Día de esa sesión, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se constituyen las Comisiones Permanentes y Transitorias de Dictamen del Ayuntamiento de Querétaro 2018- 2021. Puso en consideración la inclusión del acuerdo antes mencionado en el inciso 23 en el Orden del Día. No habiendo consideración alguna, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** la propuesta del Síndico Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe de Actividades relativo al aprovechamiento y explotación de Biogás correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2018.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por agotado. Pasando al siguiente punto del Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 01. Acuerdo por el que se designa a dos integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.** Dio lectura al punto de Acuerdo. Acto continuo lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Síndico, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

**SÍNDICO, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:** "Con su permiso Presidente Municipal, Secretario, compañeros Regidores, Compañera Sindica, público que nos acompaña. Someto a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta siguiente respecto al Acuerdo que nos ocupa. Que sea adecuado el nombre del mismo, su punto resolutivo, así como el cuerpo del mismo, en el sentido de que en lugar de que se especifiquen los nombres de las personas que se designan para esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, se señale que sean los dos integrantes de la Comisión Pública, Tránsito y Policía Preventiva que sean aquellos que no son el Presidente Municipal. Por lo que el nombre deberá quedar de la siguiente manera: "Acuerdo por el que se designan a los dos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial". El punto resolutivo del Acuerdo, quedaría de la siguiente manera: "Se designe a los dos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial". Y por último, el CONSIDERANDO SEXTO, del Acuerdo que nos ocupa, quedaría de la siguiente manera: "En base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia para conocer el presente asunto, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, se reunió para el análisis y estudio del mismo, considerando designar a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, exceptuando al Presidente de

dicha Comisión Permanente de Dictamen. Es cuanto señor Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** En primero termino sometió a consideración de los miembros de la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Policía Preventiva la propuesta hecha por el Síndico, Miguel Antonio Parrodi Espinosa. No habiendo ninguna consideración, la sometió a votación. Dando cuenta de 3 votos por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de dicha Comisión. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Policía Preventiva, sometió a consideración del H. Ayuntamiento el acuerdo con la modificación respectiva, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se designa a los dos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como al Síndico Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa y al Lic. Claudio Sinecio Flores."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 02. Acuerdo por el que se designa a un**

**integrante del Honorable Ayuntamiento, como Miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se designa al Regidor José Francisco Ramos Rivera, integrante de la Comisión de Asuntos de la Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, como miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Oficina del Abogado General y al Regidor José Francisco Ramos Rivera."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 03. Acuerdo por el que se revocan y delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de Acuerdo. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**



**PRIMERO.** Se revocan las facultades de representación delegadas a favor de la Licenciada Alicia Eréndira Troque Trejo, otorgadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.** Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales a favor del Licenciado Onofre Omar Cabrera Bazaldúa, analista jurídico adscrito a la Coordinación General de Apoyo Jurídico, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, en los términos precisados en los Considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro y a los Licenciados Alicia Eréndira Troque Trejo y Onofre Omar Cabrera Bazaldúa."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 04. Acuerdo por el que se ratifica la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se ratifica la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro a los Licenciados José Antonio Arreguín Baltazar, Ana Laura Jiménez Morales, Jesús Camacho Jaime y Carla Armandina Martínez Martínez, en los términos precisados en los Considerandos 7 y 10 del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaría de Administración, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, al Director de Recursos Humanos y a los Licenciados José Antonio Arreguín Baltazar, Ana Laura Jiménez Morales, Jesús Camacho Jaime y Carla Armandina Martínez Martínez." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIONES**

**UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE**

**CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Punto 05. Acuerdo que**

**reforma el artículo 8 del Reglamento Interior del**

**Ayuntamiento de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo

correspondiente. Acto continuó lo sometió a consideración.

Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo

Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Con su permiso Señor

Presidente, gracias Señor Secretario, Compañeros Regidores.

La disposición que estamos a punto de votar, tiene que ver

con el Gobierno Abierto, tiene que ver con los primeros pasos

que se dan en un Municipio, inclusive a nivel Nacional, en

este sentido, para poder virar de una Administración Pública,

a una Administración Pública Electrónica. El hecho de que puedan ver los ciudadanos, lo que hacemos en esta sesión o en este tipo de sesiones, nos permite a nosotros como Funcionarios y como autoridad, ser transparentes. La transparencia es un pilar del Gobierno Abierto, y también otro de los pilares tiene que ver con la participación y colaboración. Señor Presidente y compañeros Regidores, yo les pediría que tomemos esto como un primer paso de muchos que hay que dar, hay que darle transparencia a todos los actos de los Regidores, a todas las actividades de Gobierno para poder generar certeza y confianza con los ciudadanos. Aunado a este tipo de medidas de transmitir las Sesiones de Cabildo en tiempo real a través de las redes sociales y a través de la página electrónica del Municipio de Querétaro, tenemos que fomentar que todos los funcionarios, que todas las dependencias, que todos los Regidores puedan tener cuentas de redes sociales digitales, no suma Gobierno Abierto, sin la apertura de las autoridades a través de las redes sociales. Alguien decía en algunos medios de comunicación, que era una ocurrencia pedirle a un Secretario que generara una cuenta de "Twitter" en su dependencia, sin embargo basta con ver los avances que se han realizado en Estados Unidos y en Europa que obligan inclusive a sus funcionarios a tener una cuenta de esta naturaleza, las cuentas de redes sociales de los funcionarios, le permiten al ciudadano no solamente tener información pública inmediata de lo que hacemos, sino también de informarse y sobre todo de participar, así que yo con todo respeto señor Presidente, le pediría que aunado a esta muy buena disposición que genero mi compañero Miguel Parrodi, como una iniciativa de él en la Comisión que me complace y por supuesto tengo el honor de integrar, demos el siguiente paso que tiene que ver con también transmitir otro tipo de actividades del Gobierno en tiempo real. Gobierno Abierto no suma, si no hay también redes sociales digitales. Es todo cuanto, muchas gracias por su atención."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Síndico Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

**SÍNDICO, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:** "La transparencia es una herramienta fundamental de la democracia. Buenas tardes Presidente Municipal, Regidores, compañera Síndica,

medios de comunicación y a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos el día de hoy. Antes que nada me permito agradecer a nuestro Alcalde Luis Nava, pues desde su campaña este fue un tema central, el concretarla fomenta una Administración Abierta y Transparente, también reconozco a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, el que haya aprobado la iniciativa del suscrito, considero que es de gran trascendencia para la administración que acaba de iniciar. Difundir a través de la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro las Sesiones de Cabildo, permite a los ciudadanos observar los procesos administrativos, las acciones y la toma de decisiones sobre los recursos públicos que impactan la vida diaria de los habitantes del Municipio. Dar a conocer el trabajo de sus representantes, el que se conozca lo que hacen y el por qué se toman ciertas determinaciones, impacta en la percepción de las personas que depositaron su confianza en quienes hoy estamos aquí presentes y ello abona a la democracia y fortalece a las instituciones públicas. Cabe destacar que un millón, trescientas mil personas aproximadamente, cuentan con acceso a internet en el Estado de Querétaro, y particularmente en la ciudad del mismo nombre se concentra el 91.68% de las viviendas con conexión a la red, de ahí, la relevancia de que sea por esta vía por la cual se difundan las decisiones de cabildo de este H. Ayuntamiento. La transparencia es un ejercicio que toda autoridad debe implementar, es una de las prácticas que deberá caracterizarnos, quienes formamos parte de la Administración Pública 2018 - 2021 de este H. Ayuntamiento, velaremos por establecer mecanismos que acerquen a los queretanos, el manejo de los recursos públicos y la toma de decisiones de la autoridad. Este es el compromiso del Presidente Luis Nava y de los Regidores y Síndicos de Acción Nacional que lo acompañamos. Es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes a todos, Presidente, compañeros, secretario. En este punto, bajo este criterio de la transparencia; me gustaría verter una humilde

opinión, una observación y tal vez algo en lo que pudiese trabajar la comisión y que es la posibilidad que los ciudadanos también tengan acceso a que se va a acordar, es decir, cuales son los acuerdos que se van a llevar a cabo en la Sesión del día de hoy, es solamente como una propuesta, ojalá que sea escuchada. Es cuánto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

"Muy buenas tardes a todas y todos ustedes compañeros Es muy importante sin duda este acuerdo que se está sometiendo a consideración de ustedes, celebro el trabajo y el esfuerzo que han puesto el Síndico Miguel Antonio Parrodi Espinosa y el Regidor Luis Gabriel Osejo, porque es un tema fundamental, el que todos los ciudadanos puedan acceder remotamente, en tiempo real a lo que está aconteciendo en el Ayuntamiento de Querétaro es importantísimo, pero además, cabe la pena señalar, que éste es solamente el primer paso, como lo comentaba Luis Gabriel Osejo y como lo comentaba Miguel Parrodi, vamos a ir más allá, y con la participación también del Regidor Claudio Sinecio quien también integra esta Comisión, vamos a aspirar a ser un Municipio que opere también de manera clara y transparente, de manera abierta y por eso he girado instrucciones para que una vez que avancemos en el trámite con el Honorable Ayuntamiento para ser más transparentes otros procedimientos administrativos, las dependencias también logren transparentar sus actividades. Y un compromiso es, que el año que entra, todas las Sesiones del Comité de Adquisiciones, en donde se hacen los procedimientos de licitación, sean también transmitidos en internet para que todas las personas de nuestra sociedad, puedan ver lo que se está discutiendo, lo que se está tramitando y entonces todo éste claro y transparente, que se hagan las cosas abiertas, de cara y de frente a toda la sociedad. Es un compromiso que hemos asumido por supuesto que como Ayuntamiento y les agradezco la oportunidad también de poder confirmar y ratificar este compromiso frente a todos ustedes en esta sesión. Seguiremos trabajando por la transparencia y lograremos que este Municipio trabaje y dé resultados de cara a toda la sociedad, y por supuesto, con la

frente en alto y sin nada que esconder. Muchas gracias, es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** No habiendo más consideraciones en lo general, lo puso a consideración en lo particular, no existiendo consideración en lo general, ni en lo particular, lo sometió a **votación nominal** conforme lo marca el artículo 49 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** A favor.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora Ana María Hernández Colunga.-----

**REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

**REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

**REGIDORA, PÁNFILO ROSAS MONTERO:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidor, Luis Gabriel Osejo Dominguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidor Juan Carlos Briz Cabrera.-----

**REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA:** "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----  
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor."-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----  
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor."-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----  
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor."-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----  
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----  
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A favor."-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el Acuerdo antes mencionado de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro para quedar como sigue:

**Artículo 8.** *Las sesiones del Ayuntamiento..*

*I.- a III.- ...*

*El Ayuntamiento podrá...*

*Las sesiones públicas del Ayuntamiento serán transmitidas en tiempo real en la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro, las cuales también podrán ser visualizadas a través de las herramientas tecnológicas con las que cuente el gobierno municipal.*

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, para que realicen las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para la adquisición de equipo, en caso de que se requiera, para dar cumplimiento al presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día. **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 06. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público...**Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruiz.-----

**REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ:** "En este momento en que se empieza a tomar conocimiento de asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, me gustaría dar lectura a un documento que estaré entregando de manera formal una vez finalizada esta sesión. Tiene que ver con el concepto que planteamos desde un inicio de esta Administración, no solamente para el Municipio de Querétaro, creo que debemos de ser congruentes en los 18 Municipios del Estado en torno a gobiernos que cuesten menos y sirvan más. Y estaré presentando en múltiples ocasiones, conceptos que podemos ir eliminando del gasto municipal para poder generar un ahorro que verdaderamente se puede después direccionar a obras social, a beneficios directos, a la ciudadanía. Hoy estamos o estaremos aprobando la regularización de algunas colonias que han tenido muchos años luchando para poder hacerlo una realidad, hace un par de semanas también así sucedió y esas colonias necesitaran más obra social, necesitaran más atención, necesitaran redes de agua potable, es decir, gasto social. Por lo que me gustaría dar lectura a este documento y por supuesto hacer el compromiso de poder, con la ciudadanía seguir planteando esquemas como éste. Para el Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, Presente. El que suscribe, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VII, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Con el debido respeto comparezco para exponer que en congruencia con la seguridad



social brindada a la mayoría de los empleados municipales, solicito formalmente que para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 de esta demarcación, se elimine el gasto correspondiente al pago de seguro de gastos médicos mayores que se viene otorgando a los miembros del Ayuntamiento y a los funcionarios municipales de primer nivel. El gasto erogado por este concepto este año fue de cuatro millones, quinientos veintiocho mil, setecientos cincuenta pesos. Ahorro que solicito, sea direccionado a un programa de bebederos escolares, para beneficiar a los niños y jóvenes de escuelas públicas en el Municipio de Querétaro. Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto por el imperativo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, solicito se turne a la brevedad, a la Comisión de Educación y Cultura y/o a la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Quedo de Usted. Juan José Ruiz Rodríguez. cuatro millones, quinientos veintiocho mil, setecientos cincuenta pesos en un programa de bebederos, números más, números menos, nos dan prácticamente entre treinta y cinco y cuarenta escuelas del Municipio de Querétaro que podrían ser beneficiadas con este programa. Nos dan si nos vamos a las redes de agua potable, entre 4, 5 o hasta 8 calles, en colonias populares que podrían tener el acceso al agua potable, con tan solo un concepto de los cuatro mil millones que tiene de presupuesto el municipio, si nosotros encontramos dentro de los gastos entre 20 y 30 conceptos que podemos ir eliminando de esta naturaleza, podemos llegar a un ahorro del 5% del presupuesto anual y por supuesto diversificarlo en inversión social que creo es lo que más necesita este municipio. Yo sin más espero poder tener una respuesta en beneficio para la ciudadanía en torno a estos proyectos que estaremos discutiendo, ya a la brevedad en el tema del Presupuesto para el año que corresponde. Muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En uso de voz informativa, comentó que una vez que él tuviera el oficio al que se le dio lectura, se le daría trámite correspondiente. Continuando con el desahogo del Orden del Día. Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Gracias Secretario, nada más solicitar que en los puntos agendados del 6 al 13 y por economía del Proceso Legislativo Municipal podamos de votarlos en conjunto, por tratarse de asuntos Pensiones y Jubilaciones de trabajadores del Municipio de Querétaro, Es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Puso a consideración la propuesta hecha por el Regidor Claudio Sinecio Flores, respecto a que esos puntos por ser de la misma naturaleza pudieran ser votados en conjunto. No habiendo ninguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos la propuesta en mención. Acto seguido sometió a consideración del Pleno los puntos agendados en el Orden del Día con los números de 6 al 13. No existiendo consideraciones al respecto, los sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobaron por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 06. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Rafael Víctor Estrada Balderas.** Sometió a consideración la propuesta hecha por el Regidor Claudio Sinecio Flores. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** la propuesta antes mencionada, quedando en los siguientes términos:

**"... ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público RAFAEL VÍCTOR ESTRADA BALDERAS.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de RAFAEL VÍCTOR ESTRADA BALDERAS, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial RAFAEL VÍCTOR ESTRADA BALDERAS."-----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 07. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Jaime Rodríguez Hernández.**

### **"... ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público JAIME RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de JAIME RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del

Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.*

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial JAIME RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. "-----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 08. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público José Raúl González Pérez.**

**"... ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ.**"-----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 09. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Sandra Cárdenas Jaime.**

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora SANDRA CÁRDENAS JAIME, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de SANDRA CÁRDENAS JAIME, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del

Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajadora **SANDRA CÁRDENAS JAIME.**" -----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 10. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Juana Terán Hernández.**

#### **"...ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora MA. JUANA TERÁN HERNÁNDEZ, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de MA. JUANA TERÁN HERNÁNDEZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. JUANA TERÁN HERNÁNDEZ.**" -----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 11. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Rubio Peña.**

### "...ACUERDO:

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora MA. TERESA RUBIO PEÑA, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de MA. TERESA RUBIO PEÑA, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. TERESA RUBIO PEÑA.** "-----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 12. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Roberto Federico Ramos Castro.**

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador ROBERTO FEDERICO RAMOS CASTRO, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente ROBERTO FEDERICO RAMOS CASTRO, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ROBERTO FEDERICO RAMOS CASTRO.**" -----

**FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 13. Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiario del finado Pedro González Juárez a favor de la ciudadana Ángela Jiménez Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.**

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, a la ciudadana ÁNGELA JIMÉNEZ MARTÍNEZ y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del

Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **ÁNGELA JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 14. Acuerdo relativo a la Autorización y Sellado de los Libros o Registros Electrónicos donde se**

**consignan los movimientos contables de la Administración Pública Municipal.** Dio lectura al punto de Acuerdo. Acto

continúo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se tiene por presentado, autorizado y sellado los Libros o registros electrónicos donde se consignan los movimientos contables de la Administración Pública Municipal.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra

exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y Síndicos Municipales."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo Orden del Día. **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 15. Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 Ha./Ha. Y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Bosques de los Berros No. 440, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de Acuerdo. Acto continuó lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Bueno, en el punto que nos ocupa hoy, es un cambio de uso de suelo Habitacional, a Habitacional y de Servicios. Considero que como Ayuntamiento estamos con la obligación de respetar nuestro Plan de Desarrollo Municipal y no empezar a hacer una entremezcla de varios usos de suelo. En el Acuerdo se señala que se han generado en ese fraccionamiento actividades mixtas a la habitacional. Yo me dí a la tarea de ir y tomar fotografías, no hay ninguna actividad mixta, y yo con esta visión que les comparto de que si hay un Plan de Desarrollo Municipal, debemos de hacer respetar lo que dice nuestro Plan, me dí a la tarea de ir y hablar con los vecinos. ¿Por qué considero que no debe de ocurrir esto? Porque entonces después empezamos a hacer regularizaciones y regularizaciones. Sin embargo después de esta visita los vecinos dicen que no tienen ningún inconveniente, y yo como voz del pueblo, tengo la obligación de ver lo que dicen los Acuerdos y también lo que dice la Ciudadanía, y es por esta razón, en esta ocasión, en que no tengo ninguna objeción, pero sí quería dejar en claro esta postura para que la Comisión de Desarrollo Urbano lo tomara en cuenta. Es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo ninguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA,** el cambio de uso de suelo a uso Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Bosques de Los Berros N° 440, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Dirección de Ingresos y Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en

original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

**SÉPTIMO.** El promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en donde la participación requerida será definida por las dependencias referidas.

**OCTAVO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa

Vergara y Hernández, y notifique a la C. Ma. Luz Barrón Trejo."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día. **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 16. Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de Uso de Suelo a Espacio Abierto, Recreación y Deporte, así como la autorización de su habilitación con un proyecto integral, para el predio ubicado en la Calle Montes, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento El Monte, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"..ACUERDO:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Asignación de Uso de Suelo a Espacio Abierto, Recreación y Deporte, así como la autorización de su habilitación con un proyecto integral, para el predio ubicado en la Calle Montes, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento El Monte, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con la opinión técnica, citada dentro del considerando 16 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 16, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

Previo a la obtención de los permisos correspondientes, el promotor debe someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios municipales el proyecto de áreas verdes para definir la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario dotar en dicha área para su correcto funcionamiento, las cuales deberán ser ejecutadas

a costa del solicitante, el cual deberá contar con la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano que considere necesario habilitar en dichas áreas, así como el tipo de árboles que podrán instalar, diseñando y habilitando un sistema en el que no se utilice agua potable para el riego de plantas y árboles.

**QUINTO.-** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios realizados en el área referida, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del fraccionamiento al Municipio.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar a la revocación del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al Fiduciario Banco Invex S.A.I.B.M., INVEX Grupo Financiero en el Fideicomiso Irrevocable de Administración identificado con el número 2506, a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 17, Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.85, para el predio identificado como lote 12 de la manzana 1, ubicado en Paseo de la Reforma N° 1040, Fraccionamiento Altos del Marqués Sección 2ª;**

**identificado con clave catastral 14 01 001 34 149 012, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.85, para el predio identificado como lote 12 de la manzana 1, ubicado en Paseo de La Reforma N° 1040, fraccionamiento Altos del Marqués Sección 2A; identificado con clave catastral 14 01 001 34 149 012, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, lo anterior de conformidad con la opinión técnica referida en el considerando 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 6** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección



Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la ciudadana Erika Regina Peralta González."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 18. Acuerdo por el que se acepta cubrir en efectivo, el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, derivado de un Proyecto Habitacional y Comercial bajo el régimen de propiedad en condominio, en el predio identificado como Fracción 2 conformada por una Fracción de lo que fue la Parcela 1 Z-1 P1/1 y una Fracción de lo que fue la parcela identificada como 104 Z-4 P1/1 Ejido Jurica, con**

**clave catastral 140100122141185, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayo.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"..ACUERDO:**

**PRIMERO. SE ACEPTA** cubrir en efectivo, el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, derivado de un Proyecto Habitacional y Comercial bajo el régimen de propiedad en condominio, en el predio identificado como Fracción 2 conformada por una Fracción de lo que fue la Parcela 1 Z-1 P1/1 y una Fracción de lo que fue la parcela identificada como 104 Z-4 P1/1 Ejido Jurica, con clave catastral 140100122141185, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayo, citada dentro del considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

**TERCERO.** El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, acosta del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**QUINTO.** El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos

Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y notifique a los CC. Alberto Evaristo Villavicencio Damián y Francisco Javier Ascanio Zaldivar".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: *FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 19. Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, de la manzana 7, zona 5 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, manzana 7,

zona 5 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la denominación del Asentamiento Humano "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, manzana 7, zona 5 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, manzana 7, zona 5 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Asentamiento Humano "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, manzana 7, zona 5 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo, debiendo la "Asociación Rancho Quemado", A. C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO. SE AUTORIZA** la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Rancho Quemado", ubicado en el lote 1, manzana 7, zona 5 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Asociación Civil "Asociación Rancho Quemado", A. C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

**SÉPTIMO.** La persona moral denominada "Asociación Rancho Quemado", A. C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la "Asociación Rancho Quemado", A. C. y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de

las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación Rancho Quemado", A. C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 10,357.97 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**DÉCIMO.** En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación Rancho Quemado", A. C., deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 15 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la "Asociación Rancho Quemado", A. C., de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de participación que para efectos se celebre, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

**DÉCIMO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación Rancho Quemado", A. C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 21, 24, 25, 26 y 27 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 15 del presente Acuerdo, así como de

los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Asociación Rancho Quemado", A. C., a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto**

**20. Acuerdo por el que se revoca su similar Aprobado en**

**Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en**

**el Punto 5, Apartado IV, Inciso 36 del orden del día. Dio**

lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuó lo

sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos.

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE REVOCA** el Acuerdo Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 36 del orden del día.

**SEGUNDO.** Se dejan insubsistentes todas aquellas obligaciones que hayan emanado del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 36 del orden del día, así como los créditos fiscales por concepto de Aprovechamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Ejercicio Fiscal 2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación se encuentran exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la C. Eva Hicks Gómez".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto**

**21. Acuerdo por el que se revoca su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 37 del orden del día.** Dio

lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuó lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo

que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE REVOCA** el Acuerdo Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 37 del orden del día.

**SEGUNDO.** Se dejan insubsistentes todas aquellas obligaciones que hayan emanado del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 37 del orden del día, así como los créditos fiscales por concepto de Aprovechamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Ejercicio Fiscal 2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación se encuentran exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la C. Eva Hicks Gómez."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: *FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 22. Acuerdo por el que se otorga la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización de la Vialidad denominada "Boulevard Peña Flor" ubicada dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad Del Sol", situado en las Parcelas 94, 96 y 97 Z-3 P1/2 y 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido "Tlacote El Bajo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo



sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO. SE OTORGA** la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización de la Vialidad denominada "**Boulevard Peña Flor**" ubicada dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad Del Sol", situado en las Parcelas 94, 96 y 97 Z-3 P1/2 y 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido "Tlacote El Bajo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, por concepto de vicios ocultos, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de **\$7,224,777.59 ( Siete millones Doscientos Veinticuatro mil Setecientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.)** que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización de la Vialidad "Boulevard Peña Flor" del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol", desarrollado en las parcelas 121 a 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Felipe Carrillo Puerto.

**QUINTO.** El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, por concepto de vicios ocultos, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de **\$2,221,327.46 (Dos millones Doscientos Veintiún mil Trescientos veintisiete pesos 46/100 M.N.)**, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización de la

Vialidad "Boulevard Peñaflor", desarrollado en las parcelas 94, 96 y 97 Z-3 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Felipe Carrillo Puerto.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Carlos Esponda Morales."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**Punto 23. Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se constituyen las Comisiones Permanentes y Transitorias de Dictamen del Ayuntamiento de Querétaro 2018 - 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto continuo lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se modifica el similar por el que se constituyen las Comisiones Permanentes y Transitorias de Dictamen del

Ayuntamiento de Querétaro 2018-2021, en los términos señalados en los Considerandos 6 y 7 del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría Particular, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría Adjunta, Coordinación de Gabinete, Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, Oficina del Abogado General, Coordinación General de Comunicación Social y Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:** Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día 13 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Buenas tardes, muchas gracias.-----

**MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**C. PÁNFILE ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS  
REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS  
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA  
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA  
REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----